JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, julio trece (13) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2021-000223-00

Previo a continuar con trámite siguiente, se avizora que no se han allegado las respectivas notificaciones a los demandados.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que se sirva gestionar dichas notificaciones, para lo cual cuenta con el termino máximo de treinta (30) días, cumplido dicho término, se procederá a terminar el presente proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la apoderada demandante, para que se sirva informar al despacho un número telefónico de contacto.

Notifíquese,

e.m.b.d.

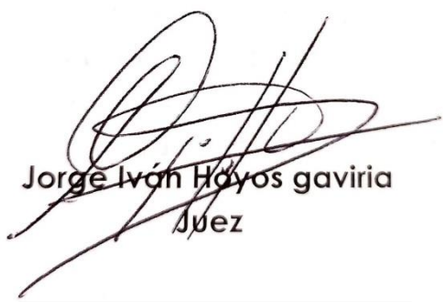

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 084, fijados a las 8:00a.m.

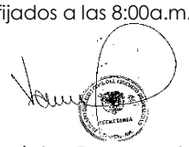

Verónica Tamayo Arias
Secretaria